

REF.: CONVOCA CONSULTA CIUDADANA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2624 /

SANTIAGO, 23 JUL 2014

VISTOS:

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “la Subsecretaría”;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones;
- c) La Ley N° 20.500, de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- d) El Decreto Supremo N° 1.520, de 2011, que Aprueba Norma General de Participación Ciudadana, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
- e) La Resolución Exenta N° 4.324, de 2011, que Aprueba Norma de Participación Ciudadana, de la Subsecretaria de Telecomunicaciones;
- f) La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y



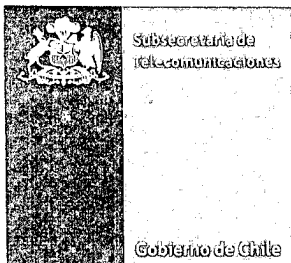
CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la aplicación y control de aquella y sus reglamentos, así como el control y supervigilancia del funcionamiento de los servicios públicos de telecomunicaciones y la protección de los derechos de los usuarios, sin perjuicio de las acciones judiciales y administrativas a que éstos tengan derecho;

b) Que, el artículo 4° Transitorio de la Ley N° 20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre, dispone lo siguiente:

“Dentro del plazo de sesenta días hábiles contado desde la entrada en vigencia de esta ley, deberán efectuarse las modificaciones que resulten necesarias en el Plan de Radiodifusión Televisiva, a fin de reservar frecuencias para el otorgamiento de concesiones a concesionarios de carácter nacional, regional, local y local de carácter comunitario y regular los demás aspectos que señala la presente ley. En este caso, no se considerará el plazo establecido en el inciso segundo del artículo 24 de la ley N° 18.168.”

c) Que, en cumplimiento del mandato legislativo arriba previsto, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones debe dictar el acto administrativo correspondiente para efectos de modificar el Plan de Radiodifusión Televisiva, en los términos que señala el cuerpo normativo recién citado;



d) Que, atendida la relevancia social y económica que conlleva la implementación de la televisión digital terrestre en el país, es relevante hacer pública la propuesta de Plan de Radiodifusión Televisiva, con el fin de que la comunidad toda, tanto concesionarios como usuarios del servicio, puedan manifestar y hacer presente sus observaciones al texto propuesto;

e) Que, dada la naturaleza y características del cuerpo normativo señalado en literal anterior, se ha decidido someterlo a Consulta Ciudadana, con el objeto de recibir las observaciones y comentarios que el texto merezca por parte de todos los interesados; y en uso de mis atribuciones;

RESUELVO:

Artículo 1º. Sométase a Consulta Ciudadana, de acuerdo a las directrices entregadas por la normativa individualizada en los literales c), d) y e) de los Vistos, borrador de Plan de Radiodifusión Televisiva.

Artículo 2º. Los interesados en participar en el proceso de Consulta Ciudadana, lo deberán hacer a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión que la Subsecretaría de Telecomunicaciones dispondrá al efecto.

Artículo 3º. La presente resolución exenta será publicada en el Diario Oficial y en la página web institucional de la Subsecretaría. A contar de la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial, los interesados dispondrán de un plazo de 15 días corridos para hacer sus presentaciones a través de las Ventanillas Virtuales de Opinión.

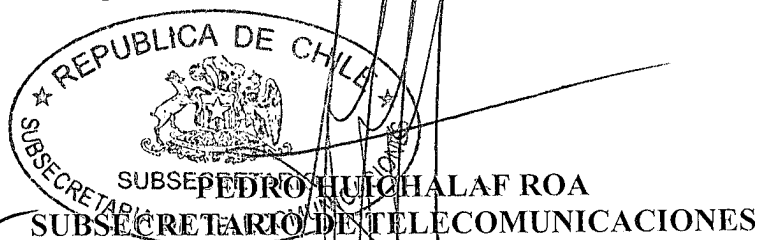
Artículo 4º. Todas las presentaciones serán públicas en su integridad y cualquier solicitud de reserva o confidencialidad no será acogida por la Subsecretaría.

Artículo 5º. Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas, informándose de manera general respecto de los resultados de la consulta ciudadana.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ROBERTO VON BENNEWITZ ALVAREZ
Jefe División Jurídica


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIO PEDRO HUIJICHALAF ROA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES